

Fecha de redacción: 23/12/2022

REGLAMENTO SOBRE PROTECCIÓN DE LA SALUD CONTRA EL RIESGO DERIVADO DE LA EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES

REAL DECRETO 1029/2022, DE 20 DE DICIEMBRE

El Boletín Oficial del Estado de 21 de diciembre de 2022 publica el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, cuyo objetivo es la protección de trabajadores y miembros del público contra este tipo de radiaciones.

Una de las situaciones de exposición que se recogen en el reglamento es la **situación de exposición existente**, en la que se encuentran los casos de exposición al radón en edificios o la exposición a la radiación gamma procedente de materiales de construcción.

Este nuevo reglamento afecta, por tanto, a los edificios existentes antes de la aplicación obligatoria del DB-HS6 “Protección frente a la exposición al radón” (Ver [Nota Técnica 49](#))

ENTRADA EN VIGOR Y APLICACIÓN OBLIGATORIA

Para las exigencias relativas a la exposición a gas radón y a los materiales de construcción, que afectan de forma directa a las edificaciones, se establecen las siguientes fechas:

ENTRADA EN VIGOR	22 de diciembre de 2022
REQUISITOS DE LOS LUGARES DE TRABAJO POR EXPOSICIÓN AL RADÓN	22 de junio de 2024 (18 meses a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1029/2022)
REQUISITOS PARA LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN POR EXPOSICIÓN A RADIACIÓN GAMMA	

Los niveles de referencia serán los siguientes:

- Exposición al radón en recintos cerrados: 300 Bq/m³, en términos del promedio anual de concentración de radón en aire, tanto para las viviendas o los edificios de acceso público como para los lugares de trabajo.
- Exposición externa en recintos cerrados a la radiación gamma procedente de los materiales de construcción: 1,00 mSv por año, adicionalmente a la exposición externa al aire libre.

Bq/m³ - Bequerelio por metros cúbico. El bequerelio es la unidad de desintegración de átomos de radón por segundo.
mSv - Microsievert. Unidad de dosis equivalente de radiación absorbida por la materia viva

Fecha de redacción: 23/12/2022

El **principio de optimización** citado hace referencia al mantenimiento de la magnitud de las dosis individuales, la probabilidad de exposición y el número de personas expuestas lo más bajos que sea razonablemente posible teniendo en cuenta el estado actual de los conocimientos técnicos y factores económicos y sociales.

Si bien en el reglamento no se especifican medidas de intervención ni se recogen recomendaciones concretas, la reducción de las concentraciones de radón en edificios existentes pasarán, en muchos casos, por una correcta ventilación de los espacios (natural o mecánica) o una reorganización de zonas de trabajo, ya que otras medidas como la disposición de láminas antiradón o la generación de espacios ventilados entre el terreno y los recintos habitables pueden ser de muy difícil ejecución o muy costosas. En cualquier caso, si tras realizar las actuaciones encaminadas a paliar la concentración de radón no se reduce hasta unos límites aceptables, el titular de la actividad quedará sujeto a lo recogido en el artículo 19 del reglamento.

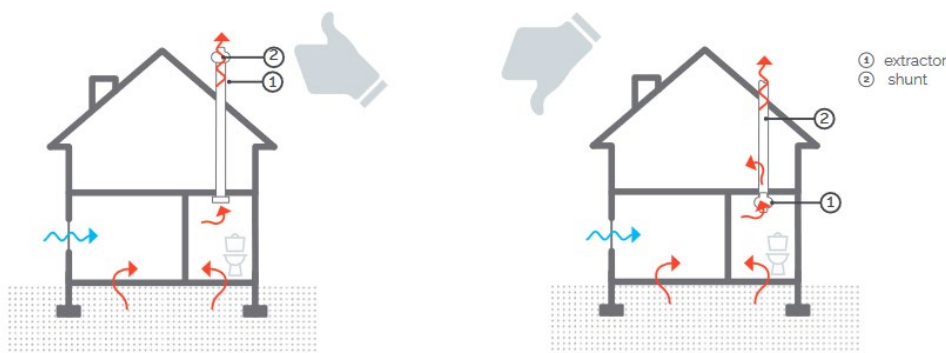


Figura 5 - Sistema de ventilación con extractor al principio del shunt individual (arriba) y en cubierta (abajo)

Guía de rehabilitación frente al radón

Fuente: www.codigotecnico.org

La *Guía de rehabilitación frente al radón* es un documento de apoyo editado por el Centro de Publicaciones Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que permite realizar un diagnóstico correcto de las vías de entrada del radón, ilustra el proceso de realización de las mediciones de radón, y propone las medidas correctoras de protección que pueden ser más efectivas en cada caso.

Está disponible, junto con las fichas de soluciones, en el siguiente enlace:

<https://www.codigotecnico.org/Guias/GuiaRadon.html>

Fecha de redacción: 23/12/2022

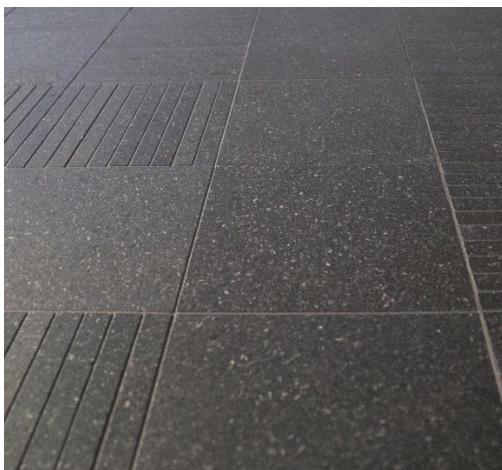
EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN GAMMA. OBLIGACIONES DE LOS SUMINISTRADORES.

El anexo VI del reglamento incluye una lista de tipos de materiales de construcción a tener en cuenta en relación con la radiación gamma, entre los que se encuentran:

- Materiales de construcción o aditivos naturales de origen ígneo o que puedan estar asociados a mineralizaciones de uranio, por ejemplo: granitoides (como el granito, la sienita y el ortogneis), pórfidos, toba, puzolana (ceniza puzolánica), lava o esquisto aluminoso.
- Materiales de construcción que incorporen material radiactivo de origen natural, como cenizas volantes, fosfoyesos o lodos de fosfato, escorias de la producción de fósforo, estaño o cobre, lodos rojos, etc.

Los suministradores de estos tipos de materiales de construcción deberán, antes de su comercialización, determinar el contenido radiactivo de los mismos a efectos de garantizar el cumplimiento del nivel de referencia.

Para los materiales de construcción que no satisfagan los requisitos especificados en reglamento, **exceptuando aquellos cuyo uso previsto sea exclusivamente como revestimiento exterior**, podrán establecerse exigencias específicas y restricciones en su uso en edificación cuando puedan afectar a la dosis por radiación gamma externa recibida por los ocupantes del edificio, de manera que se garantice el cumplimiento del nivel de referencia.



Pavimento de lava natural

Fuente: www.povedacoleccion.com



Encimera de granito

Fuente: www.marmolesmaga.com

Ejemplos de materiales emisores de radiación gamma

Fecha de redacción: 23/12/2022

REFERENCIAS

Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

[Boletín Oficial del Estado 305, de 21 de diciembre de 2022](#)

Consejo de Seguridad Nuclear

www.csn.es

Guía de rehabilitación frente al radón

<https://www.codigotecnico.org/Guias/GuiaRadon.html>